



CERTIFICADO DE CONCORDANCIA

D. Alfredo López Marañón, en nombre y representación de Bilbao Bizkaia Kutxa, debidamente facultado en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Bilbao Bizkaia Kutxa de fecha 21 de Enero de 2006, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad, de fecha 21 de Octubre de 2005,

CERTIFICA

Que el ejemplar de la Nota de Valores de la Emisión de Obligaciones Subordinadas Bilbao Bizkaia Kutxa 2006, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 7 de Marzo de 2006, coincide exactamente con el que se presenta en soporte informático en el disquete que se adjunta a la presente certificación.

AUTORIZA

La difusión del texto de la mencionada Nota de Valores a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente certificado en Bilbao a 8 de Marzo de 2006.

Fdo. Alfredo López Marañón
Bilbao Bizkaia Kutxa

OBLIGACIONES SUBORDINADAS BILBAO BIZKAIA KUTXA 2006

NOTA DE VALORES

La presente Nota de Valores se ha redactado según Normativa Comunitaria de la Directiva 2003/71/CE y se ha realizado conforme al anexo XIII del Reglamento Nº 809/2004 de la mencionada Directiva. Se ha inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 7 marzo de 2006 y se complementa con el Documento de Registro, elaborado según anexo XI del anterior Reglamento e inscrito en el Registro de la CNMV, con fecha 20 de septiembre de 2005.

INDICE

1. PERSONAS RESPONSABLES

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

4.3 Legislación de los valores

4.4 Representación de los valores

4.5 Divisa de la emisión

4.6 Orden de prelación

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

4.8.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo

4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

4.8.4. Normas de ajuste del subyacente

4.8.5. Agente de cálculo

4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.9.1. Precio de amortización

4.9.2. Fecha y modalidades de amortización

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

4.11 Representación de los tenedores de los valores

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

4.13 Fecha de emisión y desembolso

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

5.2 Agente de Cálculo y Entidades Depositarias

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
- 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5 Ratings

1. PERSONAS RESPONSABLES

- 1.1** El responsable de esta Nota de Valores es D. Alfredo López Marañón, Director de Mercado de Capitales de Bilbao Bizkaia Kutxa.
- 1.2** D. Alfredo López Marañón declara, tras comportarse con una diligencia razonable de que es así, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO:

Riesgos de mercado:

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo de valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Calidad crediticia de la emisión:

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores tienen asignadas las siguientes calificaciones definitivas ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Moody's	Fitch
A2	A

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores a adquirir.

Liquidez:

Las obligaciones emitidas al amparo de la presente Nota de Valores, son obligaciones de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, y adicionalmente, las entidades colocadoras y aseguradoras de la emisión ofrecerán cotizaciones de compra y venta durante toda la vida de la emisión, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisor en particular.

Subordinación

Esta emisión tiene el carácter de subordinada, y se sitúa a efectos de prelación de créditos detrás de los siguientes acreedores :

1. Depositantes.
2. Acreedores con privilegio
3. Acreedores ordinarios

La presente emisión no gozará de preferencia en el seno de la deuda subordinada de Bilbao Bizkaia Kutxa cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.

Se situarán por delante en su caso, de las cuotas participativas y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por la Entidad.

Amortización anticipada

Existe la posibilidad de que el emisor pueda ejercitar la amortización anticipada a partir del 5º aniversario de la fecha de desembolso, es decir, a partir del 1 de marzo de 2011 y en cada una de las fechas de pago de cupón a partir de esta fecha.

El inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas jurídicas participantes en la emisión.

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

El compromiso de cada Entidad Aseguradora y Colocadora en cuanto a su participación en el aseguramiento de la colocación de las obligaciones, será el que se detalla a continuación:

AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A.	166.800.000 euros	(33,36%)
BAYERISCHE HYPO-UND VEREINSBANK AG	166.600.000 euros	(33,32%)
<u>CALYON, SUCURSAL EN ESPAÑA</u>	<u>166.600.000 euros</u>	<u>(33,32%)</u>
TOTAL	500.000.000 euros	(100,00%)

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización.

El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de 500 millones de euros, representados por valores de 100.000 euros de nominal unitario y de valor efectivo unitario de 99.906 euros.

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la emisión de “Obligaciones Subordinadas BBK 2006” por valor nominal de 100.000 euros cada uno de ellos, por un plazo de 10 años y amortización total al vencimiento, con posibilidad de amortización anticipada para el emisor a partir del quinto año.

Las Obligaciones Subordinadas son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. En base a su condición de emisión subordinada se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios.

Cuyo código ISIN (*International Securities Identification Number*) es ES0214100010

4.3 Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, de conformidad la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas y de acuerdo con aquella otra normativa que las desarrolle.

Las emisiones de instrumentos de Deuda Subordinada están sujetas, además, a lo establecido en la Ley 13/1992 de 1 de Junio y en la normativa reglamentaria que la desarrolle.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en c/ Pedro Teixeira, nº 8, 1^a planta. 28020. Madrid; y serán al portador.

4.5 Divisa de la emisión

Los valores estarán denominados en Euros.

4.6 Orden de prelación

La presente emisión de Deuda Subordinada realizada por Bilbao Bizkaia Kutxa no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Bilbao Bizkaia Kutxa

Estos valores presentan la condición de financiación subordinada para los acreedores, entendiéndose por tal, según el artículo 20.1. apartado g) del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras, aquella que, a efectos de prelación de créditos se sitúa detrás de los siguientes acreedores:

1. Depositantes.
2. Acreedores con privilegio
3. Acreedores ordinarios

La presente emisión no gozará de preferencia en el seno de la deuda subordinada de Bilbao Bizkaia Kutxa cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.

Se situarán por delante en su caso, de las cuotas participativas y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por la Entidad.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y / o futuro en la Entidad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de las obligaciones incluidas en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El rendimiento de los valores está determinado mediante un tipo de interés variable, sobre el valor nominal, referenciado a euribor más un margen de 0,30%, pagadero trimestralmente, no existiendo tipo máximo ni mínimo.

En el caso de que el Emisor llegada la primera fecha de amortización anticipada, no ejercitase su derecho de amortización anticipada, el cupón de la emisión se incrementará hasta su fecha de amortización final en un 0,50%.

Las características principales son las siguientes:

a) Los cupones serán calculados conforme a la siguiente fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual (EURIBOR + margen)

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Período de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable

Base = 360

Fechas de pago de cupones: el día 1 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

El tipo de interés aplicable al período 1 de Marzo a 1 de Junio es el 2,957%.

b) Tipo de Interés nominal anual que devengarán los Bonos en cada Período de Interés:

Será el tanto por ciento anual igual a la suma del EURIBOR para plazo de tres (3) meses y un margen de 0,30 % anual.

En la determinación del tipo de interés no se realizará redondeo.

c) Se entiende por EURIBOR:

El tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo el patrocinio de la FBE (*Federation Bancaire de l'Union Europeene*) y la *Financial Market Association* (ACI) y actualmente publicado en la pantalla EURIBOR 01 de Reuter, o la que en su momento pudiera sustituirla aproximadamente a las 11:00 horas (*Central European Time*) de la mañana del segundo Día Hábil inmediato anterior al del inicio de cada Período de Interés para financiaciones con entrega de depósitos dos (2) días hábiles posteriores al día de fijación del tipo, según el calendario TARGET (*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*) para depósitos en Euros por un plazo de tiempo igual al Período de Interés. En el supuesto de que, por cualquier causa, o por circunstancias excepcionales, no existiera tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro para el plazo solicitado, la Entidad Agente de Cálculo calculará como tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro el tipo que corresponda mediante la interpolación lineal de los dos tipos de referencia correspondientes al período más cercano por exceso a la duración de dicho Período de Interés y al período más cercano por defecto a la duración de dicho Período de Interés, ambos aparecidos en la pantalla EURIBOR 01 de Reuter o aquella que la sustituya.

En el supuesto de que no existiese período más cercano por defecto, se aplicará el tipo de interés para el cual existiese cotización al más cercano período por exceso. El tipo de referencia así obtenido por el Agente de Cálculo será el que se tome en consideración para la determinación del tipo de referencia al que se refiere el párrafo anterior.

Se adjunta a continuación evolución del Euribor a 3 meses en el último año.

FECHA	EURIBOR 3M
31/03/2005	2.147
29/04/2005	2.126
31/05/2005	2.127
30/06/2005	2.106
29/07/2005	2.125
31/08/2005	2.134
30/09/2005	2.176
31/10/2005	2.263
30/11/2005	2.473
30/12/2005	2.488
31/01/2006	2.547
28/02/2006	2.664

d) Períodos de Interés.

A efectos del cálculo de los intereses devengados, el tiempo comprendido entre la Fecha de Emisión (1 de marzo de 2006) y la Fecha de Vencimiento Final (1 de marzo de 2016) de las Obligaciones, se considerará dividido en sucesivos Períodos de Interés cuya duración se ajustará a las reglas siguientes:

(d.1) En la Fecha de Emisión (1 de marzo de 2006) se iniciará un Período de Interés. A la finalización de cada Período de Interés se iniciará un nuevo Período de Interés.

(d.2) Los Períodos de Interés serán de tres (3) meses.

(d.3) En todo caso la duración del último Período de Interés no podrá terminar en una fecha posterior a la Fecha de Vencimiento Final de los Bonos (1 de marzo de 2016).

(d.4) No obstante lo dispuesto en el apartado d.2) anterior, para el cómputo del Período de Interés, si el último día fuera inhábil, el vencimiento tendrá lugar el primer Día Hábiles inmediatamente posterior, salvo que éste caiga en otro mes, en cuyo caso se entenderá vencido el último día del mes en que debiera vencer que resulte ser un Día Hábiles. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un período de tiempo determinado como consecuencia de lo anterior se deducirá o añadirá, respectivamente, en el inmediato siguiente.

e) Tipo de Interés Sustitutivo

En el supuesto de que no exista o sea imprevisible la obtención del EURIBOR en la forma determinada en el apartado c) anterior, se aplicará a los Bonos un tipo de interés sustitutivo (el “Tipo de Interés Sustitutivo”), en la forma que se establece en los párrafos siguientes, el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:

- La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente a las 11:00 horas de la mañana del segundo Día Hábiles inmediato anterior al de inicio del Período de Interés, para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión de Bonos y por un plazo de tiempo igual al del Período de Interés, y
- El Margen señalado en el apartado b) anterior.

En la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo no se realizará redondeo.

A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia:

- Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Banco Popular Español, S.A.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

El mecanismo para la fijación del Tipo de Interés Sustitutivo será el siguiente:

(e.1) Se obtendrá de las Entidades de Referencia, no más tarde de la mañana del segundo Día Hábiles anterior a la fecha de comienzo del correspondiente Período de Interés, los tipos de interés interbancarios aplicables con los que se ha de calcular, el mismo día, la media aritmética que sirva de base para la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo aplicable al Período de Interés y cantidad de que se trate.

(e.2) En el supuesto de que alguna Entidad de Referencia no indicara dicho tipo de interés o en el caso de que no se hayan ofrecido a las Entidades de Referencia en el Mercado

Interbancario de la Zona Euro depósitos al plazo equivalente al Período de Interés en cuestión, se hallará la media aritmética de los que coticen, siempre que al menos se proporcionen dos cotizaciones. Y si sólo una entidad suministrara cotización en la fecha indicada, se aplicará ésta. En todo caso si ninguna Entidad de Referencia proporcionase cotizaciones, se utilizaría como EURIBOR el que se hubiese tomado como referencia en el Período de Interés inmediato anterior.

- (e.3) Cualquiera de las Entidades de Referencia dejará de serlo cuando deje de efectuar las comunicaciones requeridas, con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior, en relación con dos o más Períodos de Interés.

En el caso de que alguna de las Entidades de Referencia se fusionara, fuese absorbida o absorbiera a otra entidad de crédito, será sustituida a los efectos previstos en estos apartados, por la nueva entidad resultante. Si por el contrario, se produjese la escisión de alguna de las Entidades de Referencia, se optará por una de las entidades escindidas.

- (e.4) Los Tipos de Interés Sustitutivos se aplicarán mientras duren las circunstancias que lo motiven y se volverá a la aplicación del Tipo de Interés nominal anual ordinario como se indica en el apartado b) anterior tan pronto como en el Mercado Monetario del Euro se cotice el tipo EURIBOR como se indica en el apartado c) anterior. A partir de ese momento se restablecerá la aplicación del tipo de interés nominal anual ordinario hasta la finalización del correspondiente Período de Interés.

4.8.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

De acuerdo con la normativa general aplicable se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas efectivas de pago.

4.8.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable

4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable

4.8.4 Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable

4.8.5 Agente de Cálculo.

La entidad que actúa en calidad de Agente de Cálculo en la emisión realizada al amparo de la presente Nota de Valores es la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA).

4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.9.1 Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par.

4.9.2 Fecha y modalidades de amortización

Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento que será a los diez años de su fecha de emisión, es decir, el 1 de marzo de 2016.

No obstante lo anterior, Bilbao Bizkaia Kutxa podrá en el quinto aniversario de la fecha de desembolso, y en cada una de las fechas de pago de cupones posteriores a dicha fecha, amortizar totalmente la emisión.

Para poder ejercitarse la opción de amortización anticipada, el Emisor deberá contar con la autorización previa del Banco de España.

a) Los valores de la emisión se amortizarán a la par.

b) Notificación previa de 15 días hábiles de antelación a la fecha de amortización opcional, que se dirigirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al Agente de Pagos, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde vayan a admitirse a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio de Bilbao Bizkaia Kutxa y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores, y / o en un periódico de difusión nacional y / o en los tablones de anuncios de la red de oficinas de Bilbao Bizkaia Kutxa , y deberá ser firmada por un apoderado de la Entidad Emisora con facultades bastantes.

c) Las notificaciones deberán especificar los siguientes extremos:

- i) identificación de la emisión sujeta a amortización,
- ii) importe nominal global a amortizar,
- iii) la fecha de efecto de la Amortización Anticipada, que será un día hábil a los efectos del mercado de negociación de los valores, y
- iv) el Precio de Amortización.

La notificación será irrevocable, y obligará al Emisor en los términos en ella contenidos.

Sin perjuicio de lo anterior, la amortización de valores de Deuda Subordinada precisará la Autorización del Banco de España, y en ningún caso podrá tener lugar antes de transcurridos cinco años desde la fecha de desembolso de los valores, incluso en aquellos supuestos en que dicha fecha no coincida con la fecha de emisión de dichos valores.

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, si se cumplen las hipótesis previstas posteriormente, sería de 3,279 %.

Para el calculo de dicho rendimiento se ha establecido las siguientes hipótesis:

- Que el tipo Euribor a tres meses de referencia, que a fecha 27 de Febrero era 2,657%, se mantenga durante toda la vida de la emisión..
- Que el margen que se añade al tipo de referencia es de 0,30%.
- Que el emisor no ejerce la opción de amortización anticipada a lo largo de la vida de la emisión y el cupón de la emisión se incrementa hasta su fecha de amortización final en un 0,50%, siendo los últimos 5 años el 3,457 % .

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor

F_j =Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d =Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

n = Número de flujos de la Emisión

$Base$ = ACT/360

4.11 Representación de los tenedores de los valores.

Se procederá a la constitución del Sindicato de Obligacionistas para la presente emisión de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas a medida que vayan recibiendo los valores, que se regirá por estatutos siguientes.

ESTATUTOS APPLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de obligacionistas de la Emisión de Obligaciones Subordinadas Bilbao Bizkaia Kutxa 2006” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Obligaciones Subordinadas emitidas por Bilbao Bizkaia Kutxa, emisión marzo de 2006, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Bilbao Bizkaia Kutxa sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato de fija en Bilbao, Gran Vía 30-32.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Obligacionistas.

La Asamblea de Obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4^a, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación: La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Se nombró y aceptó el cargo de Comisario de la presente emisión a D. Alfredo López Marañón , con DNI nº 72.387.956X, con domicilio social a estos efectos en Bilbao Bizkaia Kutxa, c /Gran Vía 30-Bilbao, quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de renta fija, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el 21 de Octubre de 2005.
- Acuerdo de Consejo de Administración, de fecha 21 de Enero de 2006.

Otras solicitudes:

Se solicitará al Banco de España la computabilidad como recursos propios de las presentes Obligaciones Subordinadas. Se remitirán al Banco de España las condiciones particulares de la misma incluidas en la presente Nota de Valores. En todo caso, ni la autorización por el Banco de España ni el citado pronunciamiento positivo sobre su consideración como recursos propios implican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores, ni sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de la entidad Emisora.

4.13 Fecha de emisión y desembolso

La fecha de emisión y desembolso de los valores fue el 1 de marzo de 2006.

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

Sin embargo, estos valores no podrán ser adquiridos posteriormente por la propia Emisora, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Emisora o del grupo consolidable.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

Bilbao Bizkaia Kutxa solicitará la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotice en un plazo no superior a un mes desde la fecha de la solicitud

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Bilbao Bizkaia Kutxa solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

Además se podrá también solicitar admisión a negociación en otros mercados secundarios una vez admitidos a cotización en el mercado secundario español, para lo cual se compromete a cumplir las normas aplicables para la cotización de los valores en dichos mercados.

5.1.1 Agente de Cálculo y Entidades Depositarias.

El pago de cupones y de principal de las emisiones al amparo de este Nota de Valores será atendido por la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), sita en calle Alcalá 27-28014 Madrid, que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

<u>Concepto</u>	<u>Importe (euros)</u>
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV.	9.000
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	25.000
Inclusión de la emisión en el registro de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR	319
TOTAL	34.319

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable

7.5 Ratings

El Emisor ha obtenido la siguiente calificación definitiva para esta emisión :

Moody's A2
Fitch A

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

<u>Moody's</u>	<u>Fitch</u>	<u>Significado</u>
Aaa	AAA	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta
Aa	AA	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal
A	A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
Baa	BBB	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal
Ba	BB	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro este asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada
b	B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña.
		Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio
Caa	CCC	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
Ca	CC	Altamente especulativos.
C	C	Incumplimiento actual o inminente
	DDD,DD,	Valores especulativos. su valor puede no exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.
	D	

FITCH aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación A, otorgada a la emisión indica una alta calidad crediticia y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo el pago de los compromisos financieros.

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación A2, otorgada a Bilbao Bizkaia Kutxa indica una buena calidad crediticia.

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

8.1. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ALCTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS.

Se adjuntan a continuación los estados financieros consolidados (Balance y Cuenta de Resultados) a 31.12.2005, sin auditar y pendientes de aprobación por los órganos de gestión de Bilbao Bizkaia Kutxa y los estados financieros consolidados a 31.12.2004, ambos adaptados a la normativa de la Circular CBE 4/2004.

BALANCE CONSOLIDADO (miles de euros)

A C T I V O	2.005	2.004
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	476.192	220.714
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	72.394	32.902
2.1. Depósitos en entidades de crédito		
2.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida		
2.3. Crédito a la clientela		
2.4. Valores representativos de deuda		
2.5. Otros instrumentos de capital	33.064	
2.6. Derivados de negociación	39.330	32.902
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>		
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG.		
3.1. Depósitos en entidades de crédito		
3.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida		
3.3. Crédito a la clientela		
3.4. Valores representativos de deuda		
3.5. Otros instrumentos de capital		
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>		
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	4.231.718	4.237.173
4.1. Valores representativos de deuda	1.914.886	2.450.320
4.2. Otros instrumentos de capital	2.316.832	1.786.853
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	3.102.035	2.329.997
5. INVERSIÓNES CREDITICIAS	14.303.917	11.523.044
5.1. Depósitos en entidades de crédito	648.064	259.256
5.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida		
5.3. Crédito a la clientela		
5.4. Valores representativos de deuda		
5.5. Otros activos financieros	80.685	86.958
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>		
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	38.130	332.850
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	38.069	309.871
9. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS		
10. DERIVADOS DE COBERTURA	40.261	20.721
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	892	1.701
11.1. Depósitos en entidades de crédito		
11.2. Crédito a la clientela		
11.3. Valores representativos de deuda		
11.4. Instrumentos de capital		
11.5. Activo material		
11.6. Resto de activos	892	1.701
12. PARTICIPACIONES	236.666	256.290
12.1. Entidades asociadas	236.666	256.290
12.2. Entidades multigrupo		
13. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	3.196	2.053
14. ACTIVOS POR REASEGUROS		
15. ACTIVO MATERIAL	469.537	453.806
15.1. De uso propio	355.239	341.633
15.2. Inversiones inmobiliarias	31.489	23.241
15.3. Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	1.909	1.454
15.4. Afecto a la Obra social	80.900	87.478
<i>Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero</i>	121	226
16. ACTIVO INTANGIBLE	1.712	233
16.1. Fondo de comercio		
16.2. Otro activo intangible	1.712	233
17. ACTIVOS FISCALES	131.956	134.479
17.1. Corrientes	1.624	1.211
17.2. Diferidos	130.332	133.268
18. PERIODIFICACIONES	15.109	7.963
19. OTROS ACTIVOS	20.096	4.843
19.1. Existencias	2.769	685
19.2. Resto	17.327	4.158
TOTAL ACTIVO	20.041.776	17.228.772

PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
P A S I V O		2.005	2.004
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN			
1.1. Depósitos de entidades de crédito		4.563	13.236
1.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida			
1.3. Depósitos de la clientela			
1.4. Débitos representados por valores negociables			
1.5. Derivados de negociación		4.563	13.236
1.6. Posiciones cortas de valores			
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG.			
2.1. Depósitos de entidades de crédito			
2.2. Depósitos de la clientela			
2.3. Débitos representados por valores negociables			
3. PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO			
3.1. Depósitos de entidades de crédito			
3.2. Depósitos de la clientela			
3.3. Débitos representados por valores negociables			
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO		16.290.365	13.994.672
4.1. Depósitos de bancos centrales		425.090	
4.2. Depósitos de entidades de crédito		308.997	175.143
4.3. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida			
4.4. Depósitos de la clientela		13.915.313	12.846.893
4.5. Débitos representados por valores negociables		968.296	809.417
4.6. Pasivos subordinados		498.701	
4.7. Otros pasivos financieros		173.968	163.219
10. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS			
11. DERIVADOS DE COBERTURA		857	1.685
12. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA			
12.1. Depósitos de bancos centrales			
12.2. Depósitos de entidades de crédito			
12.3. Depósitos de la clientela			
12.4. Débitos representados por valores negociables			
12.5. Resto de pasivos			
13. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS			
14. PROVISIONES		179.280	191.352
14.1. Fondos para pensiones y obligaciones similares		152.464	166.381
14.2. Provisiones para impuestos			
14.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes		17.288	13.900
14.4. Otras provisiones		9.528	11.071
15. PASIVOS FISCALES		392.651	264.169
15.1. Corrientes			22
15.2. Diferidos		392.651	264.147
16. PERIODIFICACIONES		38.421	26.421
17. OTROS PASIVOS		111.552	125.425
17.1. Fondo Obra social		110.786	123.636
17.2. Resto		766	1.789
18. CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO			
TOTAL PASIVO		17.017.689	14.616.960

PATRIMONIO NETO		
1. INTERESES MINORITARIOS	894	866
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	731.640	460.040
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	731.640	471.091
2.2. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		-11.051
2.3. Coberturas de los flujos de efectivo		
2.4. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero		
2.5. Diferencias de cambio		
2.6. Activos no corrientes en venta		
3. FONDOS PROPIOS	2.291.553	2.150.906
3.1. Capital o fondo de dotación	18	18
3.1.1. Emitido	18	18
3.1.2. Pendiente de desembolso no exigido (-)		
3.2. Prima de emisión		
3.3. Reservas	2.092.958	1.996.667
3.3.1. Reservas (pérdidas) acumuladas	2.108.023	2.004.454
3.3.2. Remanente		
3.3.3. Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	-15.065	-7.387
3.3.3.1. Entidades asociadas	-15.065	-7.387
3.3.3.2. Entidades multigrupo		
3.4. Otros instrumentos de capital		
3.4.1. De instrumentos financieros compuestos		
3.4.2. Resto		
3.5. <i>Menos: Valores propios</i>		
3.6. Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorros)		
3.6.1. Cuotas participativas		
3.6.2. Fondo de reservas de cuotapartícipes		
3.6.3. Fondo de estabilización		
3.7. Resultado atribuido al grupo	198.577	154.221
3.8. <i>Menos: Dividendos y retribuciones</i>		
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.024.087	2.611.812
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	20.041.776	17.228.772
PRO-MEMORIA		
1. RIESGOS CONTINGENTES	1.023.001	832.000
1.1. Garantías financieras	1.022.856	831.845
1.2. Activos afectos a otras obligaciones de terceros	145	155
1.3. Otros riesgos contingentes		
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	3.173.182	2.954.122
2.1. Disponibles por terceros	2.981.533	2.637.212
2.2. Otros compromisos	191.649	316.910

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (miles de euros)		2.005	2.004
1.	INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	508.863	465.366
2.	INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	255.728	223.939
2.1.	Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero		
2.2.	Otros	255.728	223.939
3.	RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	97.358	71.712
A)	MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	350.493	313.139
4.	RESULTADOS DE ENTIDADES VALORA. POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	49.380	29.595
4.1.	Entidades asociadas	49.380	29.595
4.2.	Entidades multigrupo		
5.	COMISIONES PERCIBIDAS	127.640	107.768
6.	COMISIONES PAGADAS	13.890	12.213
7.	ACTIVIDAD DE SEGUROS		
7.1.	Primas de seguros y reaseguros cobradas		
7.2.	Primas de reaseguros pagadas		
7.3.	Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros		
7.4.	Ingresos por reaseguros		
7.5.	Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros		
7.6.	Ingresos financieros		
7.7.	Gastos financieros		
8.	RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	-14.371	14.089
8.1.	Cartera de negociación	-46.336	-49.961
8.2.	Otros instrumentos financ. a valor razonable con cambios en P. y ganancias		
8.3.	Activos financieros disponibles para la venta	33.201	63.594
8.4.	Inversiones crediticias	-1.239	456
8.5.	Otros	3	
9.	DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	1.742	1.163
B)	MARGEN ORDINARIO	500.994	453.541
10.	VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	9.840	9.673
11.	COSTE DE VENTAS	5.433	5.363
12.	OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	18.483	16.220
13.	GASTOS DE PERSONAL	175.962	172.492
14.	OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	80.142	76.996
15.	AMORTIZACIÓN	24.373	25.706
15.1.	Activo material	24.246	25.295
15.2.	Activo intangible	127	411
16.	OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	4.798	4.318
C)	MARGEN DE EXPLOTACIÓN	238.609	194.559
17.	PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	51.894	29.888
17.1.	Activos financieros disponibles para la venta	2.914	1.489
17.2.	Inversiones crediticias	48.324	23.829
17.3.	Cartera de inversión a vencimiento		
17.4.	Activos no corrientes en venta		131
17.5.	Participaciones		4.453
17.6.	Activo material	-16	-14
17.7.	Fondo de comercio		
17.8.	Otro activo intangible		
17.9.	Resto de activos	672	
18.	DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	7.691	22.386
19.	INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	1	1
20.	GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS		1
21.	OTRAS GANANCIAS	26.122	22.973
21.1.	Ganancias por venta de activo material	11.679	20.431
21.2.	Ganancias por venta de participaciones	11.246	1.288
21.3.	Otros conceptos	3.197	1.254
22.	OTRAS PÉRDIDAS	1.905	11.361
22.1.	Pérdidas por venta de activo material	19	72
22.2.	Pérdidas por venta de participaciones		18
22.3.	Otros conceptos	1.886	11.271
D)	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	203.242	153.897
23.	IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	4.457	-535
24.	DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES		
E)	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	198.785	154.432
25.	RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)		
F)	RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	198.785	154.432
26.	RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	208	211
G)	RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	198.577	154.221

8.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

26 de enero de 2006. Comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores manifestando la decisión de Bilbao Bizkaia Kutxa de acudir a la OPA de Cementos Pórtland Valderrivas, SA sobre Cementos Lemona SA.

Bilbao Bizkaia Kutxa es titular de 727.248 acciones, representativas del 6,493% del capital social de Cementos Lemona, SA.

Los beneficios para Bilbao Bizkaia Kutxa en la operación, han sido de 15,9 millones de euros.

27 de enero de 2006. Comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, manifestando que, con fecha 23, 25, 26 y 27 de enero de 2006, el Grupo Bilbao Bizkaia Kutxa ha procedido a la venta de 164.817 acciones de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, SA (CAF), representativas de un 4,808% de capital social.

Los beneficios obtenidos por Bilbao Bizkaia Kutxa en la operación han alcanzado los 9,6 millones de euros.

8.3. ÓRGANOS ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN

El único cambio producido en los Órganos de Gobierno de Bilbao Bizkaia Kutxa se ha producido en la Comisión de Control y se refiere a la sustitución del Comisionado de la Plantilla D. Imanol Armentia Cisneros por D^a Margarita Lucena Goikoetxea.

En Bilbao, a 3 de Marzo de 2006.

Alfredo López Marañón
Director de Mercado de Capitales
Bilbao Bizkaia Kutxa